



081/08

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 21 de agosto de 2008

VISTO, la Resolución Ministerio de Educación N° 1023/08 de fecha 28 de julio de 2008, la Resolución Presidente del Consejo Interuniversitario Nacional N° 35/08 de fecha 11 de julio de 2008, la Resolución del Consejo Superior N° 070/06 de fecha 16 de agosto de 2006, la Resolución Rectoral N° 2517/07 de fecha 20 de septiembre de 2007, la Resolución Rectoral N° 1956/05 de fecha 24 de octubre de 2005, y el expediente N° 1522/08 correspondiente a la 6ª Reunión del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que, resultando pertinente la adecuación salarial de las Autoridades Superiores y Directivos de las Universidades Nacionales, el Consejo Interuniversitario Nacional por medio de la Resolución Presidente N° 35/08 procedió a formular una propuesta al Ministerio de Educación de distribución de fondos por universidad, para hacer frente a dichos incrementos;

Que, por Resolución Ministerio de Educación N° 1023/08 de fecha 28 de julio de 2008, se han remitido los fondos para afrontar los aumentos por el período julio a septiembre, en tanto que los incrementos dispuestos correspondientes al cuarto trimestre de 2008 se abonarán en la medida que el Ministerio de Educación disponga la transferencia de los fondos a tal fin;

Que, asimismo, por la Resolución Rectoral N° 1956/05 de fecha 24 de octubre de 2005 se fijó la retribución del Auditor Interno de la Universidad, en la suma equivalente al 85 % del cargo de Secretario de Universidad, la que debe igualmente ser actualizada;

Que, el incremento porcentual remunerativo y bonificable que para cada cargo se detallan en el Anexo que integra la presente, se aplicará sobre las retribuciones básicas vigentes para el Personal Superior y Directivos;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, inciso g) del Estatuto de esta Universidad;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Daniel Toribio Daniel Rodriguez



081/08

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Aprobar el incremento porcentual remunerativo y bonificable aplicado sobre las retribuciones básicas vigentes para el Personal Superior y Directivos que para cada cargo se detallan en el Anexo que integra la presente, con retroactividad al 01 de julio de 2008.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Administración a liquidar el incremento dispuesto en el Artículo 1º, en la medida que el Ministerio de Educación remita los fondos correspondientes al ejercicio 2008.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Daniel Toribio Daniel Rodriguez



ANEXO

Cargos	Incremento Remunerativo y Bonificable
	% sobre el Básico
Rector	26%
Vicerrector	26%
Director de Departamento	26%
Secretarios	26%
Auditor	26%
Director de Carrera	17%
Director Área Administrativa	23%
Director Área Académica	17%
Director de Doctorado	10%
Director de Ciclo de Licenciatura	10%
Director de Maestría/Especialización	10%
Coordinador de Maestría	10%